

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312701
Denominación del Título	Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNI sAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No2CyUduUBnNI sAW16+U/Q==	PÁGINA	1/9



No2CyUduUBnNI sAW16+U/Q==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe hace referencia al proceso de Renovación de la Acreditación del Título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas, por la Universidad de Sevilla (US). La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del Autoinforme de renovación de la acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la audiencia virtual y de las alegaciones presentadas por la Universidad, emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación del Título.

Se trata de la segunda renovación de la acreditación de este Máster, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de fecha 29 de septiembre de 2019.

La Comisión señalará distintas circunstancias, sugerencias o recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la Titulación, a las que, tanto los responsables institucionales de la US como quienes asumen académicamente el desarrollo curricular de sus enseñanzas, deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance. A continuación se exponen las valoraciones que realiza esta Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### **No se alcanza**

Durante el período de evaluación del Título, se produjo la migración de la página web de este Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas y de los demás Títulos concernidos en esta convocatoria de segunda renovación de la acreditación, de modo que dejaron de funcionar las direcciones ofrecidas en el autoinforme y fue necesario proceder a la revisión de las nuevas páginas web y de la información pública disponible para los distintos grupos de interés.

La página web del Título recoge información relevante para los grupos de interés. Sin embargo, todavía se echa en falta información que debe estar disponible en la página web de los títulos oficiales en los aspectos señalados en la guía de renovación de la acreditación publicada en la web de la DEVA. Así, por ejemplo, algunos datos relacionados con los resultados del Título, como los estudiantes de nuevo ingreso o la nota media de ingreso, o los criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título, entre otros. La comisión considera que las información desagregada del Máster debe estar a disposición de los grupos de interés en la propia web del Título de manera que sea fácilmente localizable y accesible. En este sentido, se mantiene la modificación que se recogía en el informe provisional de seguimiento que pasa a ser ahora una recomendación de especial seguimiento.

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/9



No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==

En el informe provisional de la acreditación se recogía: "Se recomienda publicar el plan de mejora en la web del título". En la fase de alegaciones, los responsables del título remiten a los autoinformes, que sí están publicados en la página web, para consultar el plan de mejora. Se mantiene dicha recomendación, en tanto se considera que el plan actualizado del título es una información relevante que ha de estar fácilmente accesible para los grupos de interés del Título.

El informe final de acreditación de 29 de septiembre de 2016 ya recogía la recomendación de especial seguimiento: "Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo". Revisada la página web en el momento de redacción del informe provisional, se observó que estaban publicados casi todos los programas de las materias obligatorias y optativas del Máster, excepto el programa de la asignatura "Prácticas externas" (optativa con 12 créditos ECTS); sin embargo, faltaban el 50% de los proyectos docentes de las materias. En concreto, no se encontraron los proyectos de las siguientes materias: "Derecho de garantías reales y personales"; "Derecho especial de las relaciones obligatorias", "Derecho notarial", "Derecho privado comparado", "Derechos civiles forales y especiales", "El espacio de libertad, seguridad y justicia. Cooperación judicial en materia civil", "Propiedad intelectual", "Prácticas externas" y "Trabajo Fin de Máster. Por todo ello, aquella recomendación de especial seguimiento se mantuvo en el informe provisional de acreditación como modificación. En el trámite de alegaciones, los responsables del título informan de que actualmente los proyectos docentes se encuentran publicados al 100%. Sin embargo, al ser ésta una recomendación que se venía repitiendo en todos los informes evacuados por la DEVA, desde aquel del 29 de septiembre de 2019, se mantiene la recomendación para comprobar que se atiende en cursos próximos.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda publicar el plan de mejora en la web del Título.
- Se recomienda incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo, hasta alcanzar el valor de 100%.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se debe revisar la información pública disponible y publicar en la página web del Título aquellos aspectos señalados que deben estar en la página web de los Títulos oficiales según la guía de renovación de la acreditación publicada en la web de la DEVA.

**3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**


**No se alcanza**

El SGC, que se actualiza periódicamente, es el general para todos los Títulos ofertados para la US. Este sistema, recoge los procedimientos para hacer el seguimiento de las titulaciones. Se ofrece menos información sobre el funcionamiento y procedimientos del SGC propio del Máster. No se recoge la composición de la CGCT, ni en la web del Título ni entre las evidencias recogidas en el gestor documental, si bien se puede deducir de las cuatro actas presentadas, una por año desde 2016.

El Plan de mejora que se presenta como actualizado y aprobado en la Junta de Facultad de julio de 2019 coincide con el plan de mejora del curso anterior, 2017/18, por lo que se mantiene la recomendación que ya se recogía en el informe final de acreditación: "El título debe contar con un plan de mejora actualizado, en cada una de estas acciones debe especificarse los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización".

El Título ha puesto en marcha acciones de mejora para dar respuesta a las recomendaciones derivadas de los

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==	PÁGINA	3/9
 No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==				

procesos de seguimiento y acreditación pero no se han conseguido solucionar todas ellas como, por ejemplo, la recomendación ya mencionada de incrementar la publicación de los proyectos docentes en plazo o la recomendación de modificar el programa formativo con la finalidad de incrementar la especialización del Título". Por este motivo se recoge la recomendación de especial seguimiento con el siguiente tenor: "Se deben revisar y analizar en el seno del SGC las acciones de mejora desarrolladas en relación con la eficacia de las mismas".

El SGC del Título no dispone de las evidencias necesarias relacionadas con la satisfacción de los grupos de interés con los distintos aspectos del programa formativo. Por ello se recogen dos recomendaciones relacionadas con contar con indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados y con implementar un procedimiento alternativo de recogida de indicadores y resultados que permitan realizar un análisis correcto del Título para proponer acciones de mejora continua del mismo. En las alegaciones al informe provisional de la acreditación, los responsables del Título aportan como evidencia de los datos de satisfacción una tabla hasta el curso 2018/19. Destacando que en este último curso, de los 18 resultados mostrados, de han incrementado los valores obtenidos en 11 de ellos (<https://logros.us.es/descargas/ficherosAlegacionesV2/583202005191231.pdf>). Sin embargo se observa que no se disponen, por ejemplo, de los datos de satisfacción de los empleadores y debe contarse con este dato desagregado con respecto al Máster. En este sentido se recoge una recomendación de contar con el nivel de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida incluyendo en la encuesta ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título, tal como establece el propio procedimiento P6-6.5 (SGCT\_US v.5), donde se especifica que "La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) podrá añadir ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título".

**Recomendaciones:**

- Se recomienda que la comisión de garantía de calidad cuente con actas donde se especifique las decisiones tomadas, dichas actas deben estar publicadas en el gestor documental del SGC.
- Se recomienda contar con un plan de mejora actualizado. En cada una de estas acciones debe especificarse los indicadores que miden las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización.
- Se recomienda poner en marcha las acciones necesarias para poder contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantado, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n). Se recomienda también mejorar el sistema de recogida de datos de los principales indicadores y resultados del programa, para poder realizar el correcto análisis del título y establecer acciones de mejora.
- Se recomienda obtener el indicador de satisfacción de los empleadores desagregado, incluyendo en la encuesta ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título, tal como establece el propio procedimiento P6-6.5 (SGCT\_US v.5).

**Recomendaciones de especial seguimiento:**


- Se deben revisar y analizar en el seno del SGC las acciones de mejora desarrolladas en relación con la eficacia de las mismas.

**3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

**Se alcanza parcialmente**

La Memoria del Título se encuentra actualizada, tras la modificación del Título para proceder a la unificación de

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/9
 No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==			

los ECTS asignados al Trabajo fin de Máster (TFM) que, con anterioridad, diferían en función del itinerario. Los responsables del Título se plantean la necesidad de revisar el programa formativo para incrementar el nivel de especialización de la formación que proporciona el Máster. En concreto, el documento aportado en relación con la sostenibilidad del título (evidencia 53.1) indica que el Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas está siendo reconfigurado estructuralmente hacia el Derecho de familia y sucesorio como ámbito de incidencia eminentemente civilística en la práctica jurídica. En la correspondiente audiencia con los responsables del Título, se puso de manifiesto, que están estudiando los criterios de modificación que resulten más beneficiosos para la evolución del Título. En el informe final de la acreditación se consideraba que "la existencia de reflexión sobre la evolución del programa formativo solamente puede considerarse positiva (aunque el autoinforme la haya localizado entre las debilidades), si bien resulta recomendable plantear un horizonte temporal de decisión que no se alargue más allá de lo razonable". En todo caso, de las audiencias celebradas se deriva que el programa formativo proporciona un conocimiento adecuado en el campo del Derecho que tiene por objeto de estudio. Por todo ello, se mantiene la recomendación recogida en el informe final de la acreditación de 29 de septiembre de 2016, que establecía: "se recomienda concluir, en el seno de la CGCT, la reflexión sobre la pertinencia de modificar el programa formativo del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas".

Los 12 créditos ECTS de prácticas externas se recogen en la memoria verificada (página 51) como asignatura optativa. Por su parte, el folleto del Máster indica que la asignatura "prácticas en empresa (optativa) no se aplica", en su lugar se recogen 12 créditos ECTS de practicum obligatorio. Finalmente, la web del Título recoge las prácticas externas (12 ECTS) como obligatorias en el cuadro de las asignaturas en el enlace "Planificación de las enseñanzas". Por este motivo, en el informe provisional se recogían dos modificaciones relacionadas con la materia prácticas externas: primera, "se deben justificar las diferencias existentes entre lo realmente implantado en el programa formativo y lo recogido en la Memoria Verificada con respecto a las prácticas externas" y, segunda, "se debe garantizar que las plazas ofertadas de prácticas externas se adecuan al número de estudiantes matriculados y son realizadas en empresas/instituciones afines a las características de la Titulación". Tras la fase de alegaciones, los responsables del Título explican que no existe contradicción entre el programa formativo y lo implantado y se compromete a verificar estructura del folleto si ha propiciado una confusión sobre la impartición de prácticas externas. La comisión considera resueltas ambas recomendaciones de especial seguimiento referentes a las prácticas externas, lo que conlleva una modificación en la valoración del criterio 3.

**Recomendaciones:**

"Se recomienda concluir, en el seno de la CGCT, la reflexión sobre la pertinencia de modificar el programa formativo del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas"

**3.4. PROFESORADO**

***Se alcanza parcialmente***

El PDI adscrito a la Titulación está integrado, en su mayoría, por doctores con una consolidada trayectoria docente e investigadora y profesores noveles. En el informe final de la acreditación, se observaba que se trataba en su práctica totalidad de profesores con vinculación permanente a la US pero advertía que "actualmente es escaso el número de catedráticos/as de universidad que imparta docencia en la Titulación". Ha habido una disminución de profesores con esta categoría profesional (un 22% del profesorado adscrito al Título) por lo que se recoge una recomendación para justificar el incremento o disminución de la plantilla en relación con la cualificación y el número de estudiantes matriculados.

Las encuestas de satisfacción con el desempeño docente no son significativas por el bajo número de

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==	PÁGINA 5/9



No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==

respuestas recabado. La normativa sobre TFM, compuesta por criterios generales de la US y por criterios específicos del Título, no presenta problemas en su aplicación actual. El perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas es adecuado.

La coordinación del programa formativo es adecuada. Los coordinadores del Máster presentan un proyecto de coordinación (evidencia 26.3) que divide las tareas entre los distintos agentes implicados en el Título y con acciones concretas dirigidas a conseguir la coordinación de los docentes del Máster.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda justificar el incremento o disminución de la plantilla en relación con la cualificación y el número de estudiantes matriculados.

**3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS**

**Se alcanza**

Las infraestructuras y recursos materiales y tecnológicos resultan adecuados a las necesidades del Máster y son valoradas de manera adecuada por el estudiantado. Los datos desagregados de la encuesta de satisfacción de este colectivo ponen de manifiesto resultados positivos en los ítems relacionados con este criterio. Sin embargo la muestra puede considerarse escasamente representativa por haber sido realizada tan solo por 3 estudiantes en el curso 2017/18. Los servicios de orientación se realizaban hasta el presente curso académico a través de conferencias y tutorías informativas. En el curso 2019/20 estos servicios se han integrado en el plan de acción tutorial de la Facultad de Derecho y se publica en la web tanto la memoria como la programación del POAT para el presente curso académico. La Facultad de Derecho ha solicitado y obtenido una ayuda con cargo al Plan propio de docencia para apoyar al estudiantado en materia de acogida, seguimiento y orientación profesional. Cabe razonablemente esperar que impulse una mejora de estos servicios que se traduzca en un incremento en la satisfacción de los estudiantes. Por este motivo, se recomienda valorar hacer un seguimiento del Plan de Orientación académica y profesional del título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, aumenta el nivel de satisfacción del estudiantado con este aspecto del Título.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda realizar un seguimiento del Plan de Orientación académica y profesional del Título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, asciende el nivel de satisfacción del estudiantado con este aspecto del Título.

**3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

**Se alcanza**

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son adecuados en relación con los objetivos y competencias del Título. El examen de la evidencia correspondiente a los resultados por asignaturas corrobora que se están alcanzando los resultados de aprendizaje previstos.

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==	PÁGINA 6/9



No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

***Se alcanza parcialmente***

Como se ha indicado en otro lugar del presente informe, los datos de satisfacción con los distintos aspectos del programa formativo no son significativos. En algunos casos no se ha obtenido información relativa a determinados grupos de interés (empleadores). En otros casos, no se indican los datos de participación sobre población y número de respuestas recogido (egresados) o bien el número de respuestas es muy bajo (estudiantado y profesorado). Por ello, se recogió en el informe provisional de la acreditación una modificación que ahora se transforma en recomendación de especial seguimiento para que el Título realice un análisis de la satisfacción de los agentes implicados mediante los procedimientos descritos en el SGIC o con información recabada por otros medios, como por ejemplo grupos de discusión, si el número de respuestas recogido en las encuestas es insuficiente.

Los indicadores académicos están por encima de las previsiones de la Memoria Verificada. Si bien, la tasa de abandono recogida en la Memoria Verificada, 6,6%, fue superior en alguno de los cursos académicos, su evolución es positiva pasando del 35,71% del curso 2012/13 al 0% en el curso actual.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los agentes implicados mediante los procedimientos descritos en el SGIC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión, si el número de respuestas recogido en las encuestas es insuficiente. Para el caso en que se detecten niveles de satisfacción por debajo de la media, se deben adoptar las medidas necesarias para aumentar el grado de satisfacción.

### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias aportadas, a las audiencias realizadas, al análisis de las alegaciones y a las acciones emprendidas explicitadas en dichas alegaciones, la Comisión de Renovación de la Acreditación emite este Informe final que contiene recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

Teniendo en cuenta que algunos de los requerimientos incluidos en este informe ya fueron solicitados en informes previos, sin que hubieran sido atendidos, se insta a la Universidad a poner en marcha con la máxima urgencia las acciones de mejora necesarias para superar las debilidades detectadas en el Título.

#### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar el plan de mejora en la web del Título.
- Se recomienda incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo, hasta alcanzar el valor de 100%.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe revisar la información pública disponible y publicar en la página web del Título aquellos aspectos

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==	PÁGINA	7/9



No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==

señalados que deben estar en la página web de los Títulos oficiales según la guía de renovación de la acreditación publicada en la web de la DEVA.

## 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda que la comisión de garantía de calidad cuente con actas donde se especifique las decisiones tomadas, dichas actas deben estar publicadas en el gestor documental del SGC.
- Se recomienda contar con un plan de mejora actualizado. En cada una de estas acciones debe especificarse los indicadores que miden las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización.
- Se recomienda poner en marcha las acciones necesarias para poder contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantado, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n). Se recomienda también mejorar el sistema de recogida de datos de los principales indicadores y resultados del programa, para poder realizar el correcto análisis del título y establecer acciones de mejora.
- Se recomienda obtener el indicador de satisfacción de los empleadores desagregado, incluyendo en la encuesta ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título, tal como establece el propio procedimiento P6-6.5 (SGCT\_US v.5).

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben revisar y analizar en el seno del SGC las acciones de mejora desarrolladas en relación con la eficacia de las mismas.

## 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

"Se recomienda concluir, en el seno de la CGCT, la reflexión sobre la pertinencia de modificar el programa formativo del Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas"

## 4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda justificar el incremento o disminución de la plantilla en relación con la cualificación y el número de estudiantes matriculados.

## 5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un seguimiento del Plan de Orientación académica y profesional del Título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, asciende el nivel de satisfacción del estudiantado con este aspecto del Título.

## 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los agentes implicados mediante los procedimientos descritos en el SGIC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión, si el número de respuestas recogido en las encuestas es insuficiente. Para el caso en que se detecten niveles de satisfacción por debajo de la media, se deben adoptar las medidas necesarias para aumentar el grado de satisfacción.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/9



No2CyUduUBnNI\$AW16+U/Q==





**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de verificación:No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==	PÁGINA 9/9



No2CyUduUBnNIsAW16+U/Q==